

Sagan los Alimientos de Ventas puzo nandolas que
 fuxina vendable y pro cuando se se arriende
 y pro mismo que an estado en años para do y las
 Ventas que quedaren en fialdad enajenacion de las
 que de la da suca y por su cuenta y cargo nomb
 brando persona de toda satisfacion que el as
 administre y de lo que se siere de licenta al consey
 Nro lo cumpla asi yami me mande lo que fuere de
 su servicio nro y guarde a su madre a de
 Senao de mill y seicientos y cinquenta y quatro
 gran de salazar

y por esta que esta y por ende la hacarta a
 cordaron que se le da la gracia por esta que al
 señor don alonso mercedina y se lo fuxo de ser
 viente en la ocaion de se lo fuxen y se
 su alianza de ser negocio quieto a de seado
 el auo y a finimo de se lo a petan
 dho caue son mta en conformidad con teni da
 esta hacarta y que fue y notor que la escritura
 de obligacion esta en conformidad

Escritura en Naon En la villa de Salamanca
del caue son En la villa noble y mui salada de Salamanca
de año de 1634 En cinco dias del mes de febrero de mill y se
 cientos y cinquenta y quatro años ante mi el Sr
 Jefe de los del numero de amistad y m de su
 ayuntamiento y de los señores de su es catos los
 señores don alonso mercedina alcaide m de la
 ciudad y su despachado don dion pallasuel
 de padilla don antonio alcaide de

